

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2023/00044094F
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION
Secretaría	
	<i>PTS_RESOL_WORD_DIR</i>

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que existe memoria justificativa de la necesidad del contrato del Sr. Director proponiendo la contratación de referencia así como informe de insuficiencia de medios del servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna, a fin de dar continuidad al servicio de custodia y mantenimiento de la documentación en formato papel de la que dispone el Consorcio de tributos de Tenerife, propia de su actividad y funciones, y que ha de de estar archivada, custodiada, perfectamente localizada e identificada.

2.- Que dados la necesidad de dar continuidad a los servicios de referencia una vez concluya el contrato actualmente en ejecución y ampliar a otros asociados al mismo, como la destrucción con certificado de seguridad así como la digitalización de documentación que se encuentra en formato papel, el valor estimado calculado y el tiempo del que se dispone para llevar a cabo el proceso de contratación, el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado**.

3.- Teniendo en cuenta que se trata de cubrir una necesidad esencial e inaplazable, por afectar a la custodia de expedientes administrativos, en formato papel, que no se encuentran en su totalidad digitalizados y corresponden a la propia actividad del Consorcio, principalmente a las áreas de gestión tributaria y recaudatoria las cuales repercuten en materia de Intervención, fiscalización, Haciendas Locales, derecho y contratación administrativa, y **previamente se han tramitado y declarado desiertos dos expedientes de contratación por el mismo objeto, se ha optado por la tramitación urgente.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Según lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

II.- Según lo dispuesto en los artículos 17, 25 y 159 de la LCSP, relativo al contrato de servicios de carácter administrativo y al procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

III .- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, relativo a la declaración de urgencia en la tramitación del expediente, éstos tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan.

IV .- Las facultades atribuidas al Sr. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife por el artículo 26 de los Estatutos, de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto General del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Contratación de este Consorcio,
RESUELVO:

1. – Quedando **determinada la idoneidad del objeto** y contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con el presente contrato proyectado, **iniciar el expediente**, de contratación mediante **procedimiento abierto simplificado** y tramitación urgente, del **Servicio de traslado, depósito, custodia y digitalización de documentación administrativa en formato papel así como destrucción segura de documentación del Consorcio de Tributos de Tenerife.**

2. – Remitir los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que se formen a la Intervención General del CTT, a fin de que se incorpore la correspondiente fiscalización previa de los mismos, previa a la **aprobación del correspondiente expediente de contratación**, una vez esté completado el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Fdo: